**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**La Secretaria de Tránsito y Movilidad** procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de un contrato a través de proceso de mínima cuantía de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y demás normas reglamentarias, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Tránsito y Movilidad como autoridad de transito le corresponde garantizar el orden vial en el municipio a través de diferentes acciones y el cumplimiento de las funciones que le corresponde tales como:

- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas del código nacional de tránsito y el estatuto nacional de transporte terrestre automotor.
- Coordinar las acciones tendientes a detectar y sancionar a los infractores del estatuto nacional de transporte terrestre automotor ley 336 de 1996 y el código nacional de tránsito ley 1383 de 2010
- Tramitar con sujeción a los códigos penales (LEY 599 DE 2000), de tránsito (ley 1383 de 2010) y de policía y convivencia (Ley 1801 de 2016), todos los procesos causados por accidentes de tránsito de su competencia.

Para facilitar la ejecución de cada uno de los procedimientos exigidos por la ley, (Ley 769 de 2002. Código único Nacional de tránsito), teniendo en cuenta que las motocicletas son un medio de transporte fundamental para realizar desplazamientos en el municipio, con economía y eficacia, lo cual permite a los agentes de tránsito tener mayor cobertura de las vías del municipio, en procura de la sostenibilidad del proceso de educación vial.

El artículo 2 de nuestra Constitución Política, establece cuales son los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La ley 769 de 2002 en su artículo 3 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que son autoridades de tránsito entre otras los organismo de tránsito y los Agentes de Tránsito, quien por disposición del artículo 7 de ibídem deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y que estas funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Recordemos que el artículo 5 de la ley 1310 de 2010 establece las funciones generales de los agentes de tránsito, frente a lo cual dispone:

ARTÍCULO 5o. FUNCIONES GENERALES. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.

2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.

3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.

4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.

5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

Lo anterior, demuestra las múltiples funciones que deben cumplir los agentes de tránsito, para lo cual requieren contar con elementos o insumos necesarios para cumplir de la manera más efectiva sus funciones.

Para el fomento de la cultura ciudadana, la seguridad vial en materia de movilidad es, sin duda, un componente prioritario para la puesta en marcha de una estrategia integral que contribuye a incrementar los niveles de seguridad en las vías, y aporte a la reducción de los siniestros de tránsito. La alta accidentalidad vial en Colombia se ha convertido en una de las principales causas de muertes violentas en el país, por lo cual se hace indispensable establecer, implementar y ejecutar medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los índices de siniestralidad enfocados hacia los diferentes componentes y actores de tránsito, es por esto que se quiere contar con herramientas como mejorar el parque automotor que le permite a la

Secretaria de Transito y Movilidad de La Virginia, adelantar acciones de prevención y seguridad vial de una manera cómoda, eficaz y acorde con las necesidades actuales de esta dependencia

La Secretaria de Transito y Movilidad del Municipio de La Virginia necesita proveerse de mecanismos de movilidad en la jurisdicción del Municipio para el ejercicio de control y vigilancia vial, como elemento indispensable para ejecutar acciones de seguridad vial controlando y previniendo por medio de campañas de educación vial que más personas sean afectadas por la imprudencia de conductores y peatones

Para lograr todo el cometido y alcanzar las metas esperadas, se pretende que con la adquisición de este tipo de vehículos (motocicletas) se imprima una respuesta más oportuna y eficaz para contrarrestar las posibles infracciones de los usuarios de la Vía, así como para establecer responsabilidades frente a hechos contravencionales, lo que requiere por supuesto de una mayor capacidad de reacción y de movilidad de los agentes de Tránsito, lo cual en parte es suplido con la adquisición de estas motocicletas.

La Secretaria de Tránsito y Movilidad de La Virginia ve necesario ampliar la capacidad de reacción, educación y control vial por parte de sus Agentes de Tránsito frente a la atención de la ciudadanía que en muchas ocasiones reclama presencia en cada sector, a través de operativos de educación y control vial para prevenir hechos contravencionales y con ello minimizar el índice de accidentalidad en el Municipio.

Este proceso contractual se justifica considerando la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta de los agentes de Tránsito frente a hechos contravencionales, que se presente en el Municipio, adicional a los siguientes argumentos:

**RELACION AGENTES DE TRANSITO CON ASIGNACION DE PLACA DE LA MOTOCICLETA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **HONDA** | 2021 | 109 CC | WAVE110S | EWO35F |
| **HONDA** | 2021 | 124 CC | CB125F | EWO36F |
| **HONDA** | 2021 | 124 CC | CB125F | EWO37F |
| **HONDA** | 2021 | 124 CC | CB125F | EWO38F |
| **HONDA** | 2022 | 109 CC | WAVE110S | PUP07F |
| **HONDA** | 2022 | 109 CC | WAVE110S | PUP08F |
| **HONDA** | 2021 | 124 CC | CB125F | PUP09F |

Como se puede observar, existen 7 motocicletas para el personal operativo de la Secretaria de Tránsito, la cual se encuentra conformada por 1 Agente Coordinador y 7 Agentes de Tránsito de Planta, por lo que es requerido contar con la adquisición de una motocicleta con baúl maletero de 48 litros para almacenamiento de elementos requeridos en su labor diaria y así cada agente y su coordinador, cuenten con una motocicleta a su cargo, para el control en la seguridad vial.

Por estos motivos es indispensable adelantar el proceso contractual necesario para suplir la necesidad existente de movilidad y reacción, para lograr el normal y eficaz funcionamiento de las acciones propias de los agentes de tránsito.

Por lo anterior, se requiere la compra de esta motocicleta, que le permitirá a la secretaria de Tránsito y Movilidad, atender con diligencia, eficacia y prontitud las actuaciones propias que los agentes de tránsito desarrollan en procura de fomentar hábitos de seguridad vial en toda la jurisdicción

Es propósito fundamental de la Administración Municipal garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica contar con la dotación adecuada y mínima de los agentes de tránsito para realizar sus labores diarias en el municipio.

En este orden de ideas y, con miras de suplir esta necesidad, el municipio deberá adelantar un proceso de invitación pública de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015, donde se establezcan las reglas básicas para participar en el proceso precontractual de parte de los oferentes interesados en participar en este proceso que pretende buscar la mejor propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual que pretende mejorar la seguridad vial en el Municipio de La Virginia Risaralda así **"COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA"**

1.1 **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**: El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo "NUEVA VISION DE FUTURO 2020 - 2023":

**SECTOR 12: TRANSPORTE**

12.2. Programa Movilidad y Seguridad vial para todos

12.2.1 Subprograma Movilidad Vial

12.2.1. Objetivo (Meta) del plan de desarrollo: Implementar acciones del Plan Integral de Movilidad

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Con la presente contratación se beneficia a toda la población del municipio de La Virginia, 28.197 Habitantes según proyección DANE 2021

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

**"COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA".**

### 2.2. Clasificador UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 25000000 | 25100000 | 25101800 | 25101801 | Motocicletas |
| 31000000 | 31260000 | 31261500 | 31261501 | Cubiertas y carcasas de plástico |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir:

1- Garantizar que dispone de un establecimiento abierto para el público, cuya razón de ser sea la venta de motocicletas.
2- El oferente debe garantizar el desplazamiento (sin cargo adicional al contrato) de las motocicletas adquiridas por el municipio, así como de los accesorios de baúl o maletero comprado.
3- Motocicleta modelo 2024, uniforme color blanco.
4- Combustible gasolina.
5- Baúl o maletero en plástico o similar y resistente a la intemperie de 35 litros a 48 litros, negro o combinado con negro.

## 3.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

Según las siguientes características y cantidades:

### FICHA TECNICA

| ADQ. | ITEM | DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | **Motocicletas Color Blanco** | | 1 | UNIDAD |
| | | **MOTOR** | | | |
| | | • Cilindraje | 109 a 114 c.c. | | |
| | | • Tipo de motor | 4 tiempos, refrigerado por aire | | |
| | | • Potencia máxima | 7,3 a 8.15 HP @ 7.000 a 7.500 rpm | | |
| | | • Torque máximo | 8,46 a 8,6 Nm @ 4.500 a 6.000 rpm | | |
| | | • Relación de compresión | 9:00 o 9,9 a 1 | | |
| | | • Tipo de transmisión | 4 velocidades | | |
| | | **DIMENSIONES** | | | |
| | | • Rueda delantera | 70/90 – 17 / 2.75-17 41P | | |
| | | • Rueda trasera | 80/90 -17 / 3.00-17 50P | | |
| | | • Dimensión total | 1.897 x 706 x 1.083 mm / 2.020 x 740 x 1.045 mm | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Distancia entre ejes | 1.227 mm / 1.255mm | |
| | | • Peso | 96 a 102 Kilogramos | |
| | | **SEGURIDAD** | | |
| | | • Freno delantero | Disco | |
| | | • Freno trasero | Tambor | |
| | | • Tipo de suspensión delantera | Telescópica | |
| | | • Tipo de suspensión trasera | Doble amortiguador/ Basculante | |
| | **ESPECIFICACIONES ADICIONALES:** | | | |
| | 2 | SOAT vigente por un (1) año | 1 | UNIDAD |
| | 3 | Matricula por la motocicleta, en La Virginia como vehículo oficial. | 1 | UNIDAD |
| BAUL-MALETERO | 4 | **Baúl o Maletero de 35 litros a 48 litros, color negro o combinado con negro** | 1 | UNIDAD |
| | | • Accesorio para la instalación a la parrilla de la moto, con sistema universal.<br>• Maletero para motocicleta.<br>• Material en polímero o plástico de alta resistencia al desgaste y a la intemperie.<br>• Peso: 3 a 4 kilos<br>• Llaves de Seguridad: dos (2) llaves.<br>• Mecanismo: de anclaje y apertura<br>• Sistema de liberación rápida para quitar el maletero de la base cuando está abierto.<br>• Base parrilla: polímero de alta resistencia y bujes de elastómero que evitan que con el uso se reviente con ajuste mecánico que evita sonidos incomodos con la vibración.<br>• Kit de anclaje universal que se adapte fácilmente con la parrilla a cualquier moto. | | |

NOTA: LA MARCA DE LA MOTOCICLETA DEBERÁ CONTAR CON REPRESENTACIÓN DE POR LO MENOS UN (01) ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA VIRGINIA Y TALLER DE MANTENIMIENTO COMO MÍNIMO Y CON PRESENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DIEZ (10) AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. ESTAS CONSIDERACIONES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA QUE SEA ACEPTADA LA OFERTA

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:**

1. La motocicleta deberá ser entregada con SOAT y debidamente matriculado a nombre del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA NIT: 891.480.027-1 y modelo del año 2024 y entrega inmediata de la tarjeta de propiedad de la motocicleta.
2. La motocicleta al momento de la entrega debe tener mínimo un cuarto (1/4) de combustible en el tanque.
3. La motocicleta en el momento de la entrega debe estar en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
4. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante.
5. A manera de información, se deberá adjuntar catalogo original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
6. La motocicleta en el momento de entrega, deberá ser entregado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español.
7. El baúl o maletero deberá ser entregado en perfecto estado e instalado en la motocicleta nueva.

**Oferta con valor artificialmente bajo.** (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

Las propuestas que presenten errores aritméticos, serán descalificadas, al igual que aquellas que lo diligencien en forma parcial o incompleta.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de la motocicleta con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato acorde a la propuesta presentada y aceptada por el municipio.

2. Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración municipal

4. La motocicleta se deberá entregar matriculada en el municipio de La Virginia, Risaralda incluyendo SOAT.

5. Garantizar la calidad de la motocicleta adquirida.

6. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto a la motocicleta adquirida.

7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y los demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

8. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos establecidos en su propuesta.

9. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un máximo de veinticuatro (24) horas.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, una vez reciba las motocicletas adquiridas.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN:

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse se estima en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000)** aproximadamente, conforme a cotizaciones establecidas en el anexo adjunto a este estudio, los cuales incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, en todo caso el valor final del contrato será el que corresponda a la oferta con menor precio que cumpla con todos los requisitos del presente proceso de selección y en todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar cada ítem solicitado por el valor final unitario aportado por el proponente seleccionado.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Alcaldía Municipal.

### 4.2. JUSTIFICACIÓN.

**4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: ANEXO DOCUMENTO ADICIONAL:**
(Consulta procesos en el SECOP)

**4.2.1.1 COTIZACIONES – ESTUDIO PRECIOS DEL MERCADO:**

| ESTABLECIMIENTO DE COMERIO | VALOR COTIZADO MOTOCICLETA INCLUIDO IVA | VALOR COTIZADO MALETERO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| INCOLMOTOS YAMAHA (YAMACAR) NIT: 890.916.911-6 | 7'109.000 | 608.000 | 7'717.000 |
| MOTO PREMIUM (PIJAOS MOTOS S.A.) NIT: 900.040.848-4 | 8'513.000 | 280.000 | 8'793.000 |
| **PROMEDIO** | | | **$8'255.000** |

**NOTA:** Hace parte integral del presente estudio, las dos (2) cotizaciones indicadas en once (11) folios anexos, los precios cotizados con IVA incluido, documentos requeridos y trámites.

**4.3. FORMA DE PAGO:**

El municipio de La Virginia Risaralda cancelará el valor del Contrato mediante acta ÚNICA DE PAGO **Contra entrega**, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción y liquidación final del contrato, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro según corresponda y acreditación de pago de seguridad social integral y riesgos laborales y de los demás documentos correspondientes.

El pago será cancelado al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago realizando transferencia en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la certificación suministrada.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Del presupuesto oficial, se indica que el contratista deberá asumir los descuentos municipales, tales como:

- Estampilla Pro adulto mayor 4%
- Estampilla Pro cultura 1%
- Retefuente por ICA 1%

Además de impuestos nacionales como:

- Retefuente del declarante cuando aplique.
- ReteIVA del declarante cuando aplique.

4.4. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** La Entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un contrato de **COMPRAVENTA**

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

### 5.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y expedición del registro presupuestal.

### 5.2. Lugar de Ejecución:

La ejecución del contrato se deberá desarrollar en establecimiento de comercio del contratista ubicado en el perímetro del Municipio de La Virginia o del Área Metropolitana Centro Occidente.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÒN.

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2023.

| IMPUTACION PRESUPUESTAL |
|---|
| **2.3.2.02.02.009-2409011-92919-20028-303**<br>RB-Implementar acciones del Plan Integral de Movilidad |

Se anexa C.D.P. para inicio del proceso contractual.

## 7. TÍPICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| TIPIFICACION | ESTIMACION | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|
| | | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| La creación de nuevos impuestos | 100% | 100% | |
| Mora en los pagos atribuibles a la administración. | 100% | | 100% |
| Fallas de la calidad de la moto adquirida | 100% | 100% | |
| Uso indebido de la información | 100% | 100% | |
| Adquisiciones adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual | 100% | | 100% |
| Incumplimiento en el pago de seguridad social integral del contratista | 100% | 100% | |

Del análisis realizado al contrato de prestación de servicios, su objeto, alcance, cuantía, forma de pago y responsabilidad de la actividad a realizar, la entidad considera que la Administración Municipal debe vigilar y controlar la calidad del servicio que se exige para la ejecución del contrato contando con las herramientas que la Ley dispone.

## 7. GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4., indica que, en el aspecto de las Garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficie.

De conformidad con el artículo indicado del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación de del informe de ejecución del contrato presentado por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 8.1. Modalidad de Selección del contratista:

La modalidad de selección del contratista en el presente proceso es la **Mínima cuantía.**

### 8.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015 y *siendo el valor de la mínima cuantía para el municipio de La Virginia la suma de $32.480.000 para la vigencia 2023 conforme al Decreto 001 de enero 2 de 2023*, es así que el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 8.3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, **se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio.**

## 9. PERFIL DEL CONTRATISTA

### 9.1. Participantes:

Podrán participar todas las personas Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

### 9.2. Experiencia:

Se requiere acreditar como requisitos habilitantes lo siguiente:

Acreditar como mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, de cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya comercialización de vehículos (motocicletas), con entidad pública o privada, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato. Requisito que se validará mediante copia de contrato, facturas de Servicios o certificación expedida por el contratante.

El Certificado que demuestre experiencia específica en la comercialización de motocicletas, y en cualquier tiempo deben contener:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.

## 10. SUPERVISION:

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del convenio debe ser un funcionario del nivel directivo, en cabeza del Secretario de Tránsito y Movilidad, quien vigilará la ejecución del contrato.

**CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado se considera conveniente adelantar el proceso de selección por Mínima Cuantía: **"COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA".**

Cordialmente,

**JORGE LUIS BERMUDEZ ARIAS**
Secretario de Tránsito y Movilidad

Revisión Legal:

**EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ**
Asesor Jurídico Externo

**ANALISIS DEL SECTOR**
**MINIMA CUANTIA**

**COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA**

## 1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

### 1.1. Análisis del Mercado:

**HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.**

Se consultó el sitio web: www.contratos.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares y se encontraron los procesos contractuales.

Es así que revisada la página del SECOP; se encontró varios procesos recientes con objeto similar o relacionado con el objeto a contratar; a saber:

| No. De Proceso | ENTIDAD | OBJETO | VALOR | MODALIDA DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| IPMC-01-2023 | PERSONERIA MUNICIPAL DE LA LLANADA | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA-NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES | 12.493.655 | Contratación Mínima Cuantía |

**ANALISIS DEL SECTOR**
**MINIMA CUANTIA**

**COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | LEGALES Y CONSTITUCIONALES | | |
| MC-04-2023 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA | COMPRA DE DOS (2) VEHÍCULOS CLASE MOTOCICLETAS | 30.061.200 | Contratación Mínima Cuantía |
| MINIMA CUANTIA No. 020-2023 | MUNICIPIO DE ENTRERRIOS | SUMINISTRO DE MOTOCICLETA CON DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA Y ACCESORIOS, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA. | 18.798.363 | Contratación Mínima Cuantía |

**Fuente: SECOP – www.contratos.gov.co - procesos de contratación**

**1.2. Antecedentes de contratos en la entidad:**

**CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:**

En el Municipio de La Virginia Risaralda, en los últimos años se suscribió contratos en términos similares. En la celebración de dichos contratos no se han presentado inconvenientes en la celebración, legalización y ejecución por lo que considera la entidad que no es necesario incorporar condiciones adicionales.

| No. De Proceso | ENTIDAD | OBJETO | VALOR | MODALIDA DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| AM-MC-054 DE 2020 | Municipio de La Virginia Risaralda | COMPRA DE CUATRO (4) MOTOCICLETAS CON MATRICULA Y SOAT PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA | $24'344.000 | Contratación Mínima Cuantía |

**ANALISIS DEL SECTOR**
**MINIMA CUANTIA**

**COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | RISARALDA, REQUERIDAS PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA | | |
| AM-MC-069 DE 2021 | Municipio de La Virginia Risaralda | COMPRA DE TRES (3) MOTOCICLETAS CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE SIETE (7) BAUL-MALETERO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, REQUERIDOS PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA | $22'676.606 | Contratación Mínima Cuantía |

**Fuente: SECOP – www.contratos.gov.co - procesos de contratación**

**1.3. Análisis de cotizaciones**

**ANALISIS DEL SECTOR**
**MINIMA CUANTIA**

**COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA**

| ANÁLISIS A LAS COTIZACIONES PARA LA COMPRA SOLICITADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | | MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S. | | YAMAHA – CENTRO DE SERVICIO TECNICO | | PROMEDIO |
| Ítem | Descripción | Precio Unitario | TOTAL | Precio Unitario | TOTAL | |
| 1 | Motocicleta color blanco | 8'513.000 | 8'513.000 | 7'109.000 | 7'109.000 | |
| 2 | SOAT vigente por un (1) año | Cotización que incluye estos ITEMS | | Cotización que incluye estos ITEMS | | |
| 3 | Matricula por la motocicleta, en La Virginia como vehículo oficial. | | | | | |
| 4 | Baúl o Maletero de 35 litros a 48 litros, color negro o combinado con negro | 280.000 | 280.000 | 608.000 | 608.000 | |
| TOTALES | | | $8'793.000 | | $7'717.000 | $8'255.000 |

**Valor disponible en el Presupuesto:** **$9'000.000**

## 2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para un contrato de prestación de servicios y/o suministro, se deben tener en cuenta no solo los precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas, sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, por lo tanto, el oferente debe tener en cuenta que dentro de sus costos están incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y gastos requeridos, para lo cual la entidad hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley (ver estudios previos)

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimento a los establecido en el Decreto 1085 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso conforme a los establecido en el Código Civil articulo 1518 y 1519, es licito no contraviene norma de carácter público.

**Artículo 3 de la ley 80 de 1983 establece:**

**ANALISIS DEL SECTOR**
**MINIMA CUANTIA**

**COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA**

Artículo 3. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e inherentes de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumple una función social, que como tal implica obligaciones.

La contratación estatal está sometida a un conjunto de procedimientos reglados contenido en las siguientes disposiciones legales reglamentarias: ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto nacional 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 1474 de 2011.

## 4. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

De acuerdo al decreto reglamentario 1085 de 2015. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

El Decreto 1085 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1085 de 2015, el Municipio, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los riesgos relacionados en los estudios previos.

De conformidad con el artículo indicado del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

## 5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

**ANALISIS DEL SECTOR**
**MINIMA CUANTIA**

**COMPRA DE UNA (1) MOTOCICLETA CON MATRICULA OFICIAL EN LA VIRGINIA Y SOAT POR UN AÑO, ADEMAS DE UN (1) BAUL - MALETERO PARA LA MOTOCICLETA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL CON LOS ACTORES DE LA VIA**

Se debe tener en cuenta que los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución objeto social y participación activa dentro de la realidad comercial demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades idénticas o similares con entidades estatales.

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contratos cuyo objeto consista en el suministro a contratar, con datos comerciales y bienes. La sumatoria de los contratos celebrados con entidades privadas o públicas deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.

**CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación resulta justificado con base a las cotizaciones presentadas.

Por consiguiente, se estableció, bajo el amparo de certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000) incluido IVA, para la adquisición requerida objeto del presente estudio.

**JORGE LUIS BERMUDEZ ARIAS**
Secretario de Tránsito y Movilidad

Revisión Legal:

**EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ**
Asesor Jurídico Externo